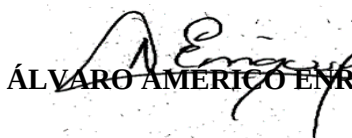


INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento. El secretario,


ÁLVARO AMÉRICO ENRIQUEZ BERNAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1084

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, que tramita el proceso de EJECUTIVO PRENDARIO promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, figurando como parte demandada **CARLOS ENRIQUE PONCE DE LEON GUTIERREZ** causa identificada con la Radicación No. **11001-4003-048-2013-00834-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial (fol. 01), el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 03:00 P.M.** como hora tentativa para su inicio; por ello el abogado interesado en la diligencia deberá comunicarse previamente con el secuestre tal como se indica en el numeral Cuarto de este resuelve, a fin de prever las eventuales situaciones que pueden demorar el inicio de la diligencia.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de secuestre a **DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro.

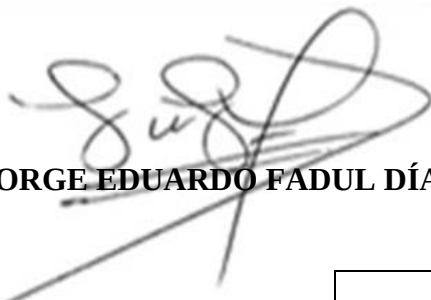
Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem

CUARTO: ADVERTIRLE al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea el Palacio de Justicia u otro lugar, según las particularidades del caso, garantizando el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado, para tal fin en el oficio se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No 26 de hoy 12 de diciembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior.


ÁLVARO AMÉRICO ENRIQUEZ BERNAL
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 09 de diciembre de 2022

Señores:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

jhonsanguinov@hotmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA

Dirección: Calle 72 N° 11C-24

dmhserviciossecretaria@gmail.com

dmhservingenierias@gmail.com

Tel: (2) 3831112 Celular: 3113186606 - 3104183960

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, que tramita el proceso de EJECUTIVO PRENDARIO promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, figurando como parte demandada **CARLOS ENRIQUE PONCE DE LEON GUTIERREZ** causa identificada con la Radicación No. **11001-4003-048-2013-00834-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

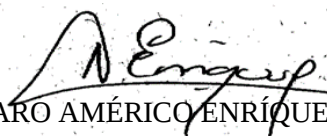
PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 03:00 P.M.** como hora tentativa para su inicio; por ello el abogado interesado en la diligencia deberá comunicarse previamente con el secuestre tal como se indica en el numeral Cuarto de este resuelve, a fin de prever las eventuales situaciones que pueden demorar el inicio de la diligencia.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre a **DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.**

CUARTO: ADVERTIRLE al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea el Palacio de Justicia u otro lugar, según las particularidades del caso, garantizando el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado, para tal fin en el oficio se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

Cordialmente,


ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.
SECRETARIO.